



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

República del Perú

BASES ACTUALIZADAS

**Concurso Público Internacional
para otorgar en concesión el Proyecto:**

**“Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de
Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de
Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno
y Ucayali”**



Enero 2019



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONCURSO	3
2.	GENERALIDADES	3
3.	DEFINICIONES	5
4.	MARCO LEGAL DEL CONCURSO	5
5.	FACULTADES DE PROINVERSIÓN	6
6.	PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN	6
7.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	6
8.	SOMETIMIENTO DE LAS BASES E INTERPRETACIÓN	7
9.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES	7
10.	CONSULTAS Y CIRCULARES	9
11.	ACCESO A LA INFORMACIÓN: SALA DE DATOS	10
12.	CALIFICACIÓN	11
13.	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
14.	IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	16
15.	CONCURSO DESIERTO	17
16.	FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO	17
17.	EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA	18
	ANEXO 1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO	19
	ANEXO 2 DEFINICIONES	20
	ANEXO 3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	26
	ANEXO 4 MÉTODO PARA DETERMINAR LA MEJOR OFERTA	28
	ANEXO 5 PROCEDIMIENTO PARA LA FECHA DE CIERRE	29
	ANEXO 6 ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS	31
	ANEXO 7 DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS	33
	FORMULARIO 1 SOLICITUD DE CALIFICACIÓN	34
	FORMULARIO 2 FORMACIÓN DE CONSORCIO	35
	FORMULARIO 2-A FORMACIÓN DE CONSORCIO DEL POSTOR	36
	FORMULARIO 2-B MODIFICACIÓN DE CONSORCIO (POSTOR)	37
	FORMULARIO 3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	38
	FORMULARIO 4 GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	39
	FORMULARIO 5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	40
	FORMULARIO 6 NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	41
	FORMULARIO 7 VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	42
	FORMULARIO 8 ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO	43
	FORMULARIO 8-A ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO	44
	FORMULARIO 9 DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	45
	FORMULARIO 10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	46
	FORMULARIO 11 VIGENCIA DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES	48
	FORMULARIO 12 TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN (*)	49



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Dirección de Portafolio
de Proyectos**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

BASES

1. OBJETO DEL CONCURSO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a Concurso Público Internacional en la Modalidad de Proyecto Integral cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, a quien el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, otorgará en concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”, por un periodo de treinta y dos (32) años contado a partir de la Fecha de Cierre.

Para tal efecto, las presentes Bases regulan el procedimiento del Concurso del Proyecto, que tienen como objetivos generales, los siguientes:

- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su Oferta.
- d. Escoger la Oferta más conveniente para el Estado.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente o Postor que participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

2. GENERALIDADES

- 2.1 Las Bases y los documentos que las integran, se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 2.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 2.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 2.4 No podrán ser Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, que refiere al artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya, las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el Control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.

- 2.5 Los Adquirentes y los Postores deberán basar su decisión de participar en el Concurso en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas y otros como parte de su propio due diligence. Del mismo modo, sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Calificación o su Oferta. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, la Comisión, los asesores del Comité, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.
- 2.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala de Datos. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquiera otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.
- 2.7 La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda la información disponible, en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases.

- 2.8 El Adquirente, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir o ceder su Derecho de Participación. A tal efecto, el nuevo Adquirente deberá presentar en el sobre de Calificación una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, de acuerdo al Formulario 12.
- 2.9 La sola presentación de la solicitud de Calificación o la Oferta, en el presente Concurso, implicará, sin necesidad de acto posterior alguno, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional del Adquirente y del Postor, según corresponda, de todo lo dispuesto en las Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 2.10 El Director del Proyecto se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Adquirente o Postor durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Adquirente o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 2.11 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Adquirente o Postor en este concurso, ocasionará que el Director del Proyecto lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo aquellos casos expresamente previstos como susceptibles de subsanación.
- 2.12 El Comité, por razones de interés público, puede desestimar todas las propuestas presentadas y en consecuencia cancelar el Concurso, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.
- 2.13 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se informa que a la fecha prestan o han prestado servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSION en el presente proceso de promoción de la inversión privada: Latín Pacific Capital S.A., R. García Consultores S.A., Santiváñez Abogados S.A, Consorcio de Masificación de Gas Natural conformado por Universidad ESAN y el señor Daniel Eduardo Rodríguez Villafañe, Consultoría Kapak S.A.C y Luis Alberto Espinoza Quiñones & Asociados Desarrolladores de Mercados Energéticos S.A.C.; y MEGARED Ingenieros S.A.C.

3. DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Anexo", y "Formulario", se deberá entender efectuada a los numerales, anexos y formularios de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los Términos tendrán los significados que se describen en el Anexo 2.

4. MARCO LEGAL DEL CONCURSO

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 4.3 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 4.4 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 4.5 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 4.6 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 4.8 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

5. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

- 5.1 El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
 - a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignen las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 5.2 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la calificación por parte de un Adquirente, no obliga al Director de Proyecto a declararlo como Postor, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla.
- 5.3 Las decisiones del Director de Proyecto, Director Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido en las disposiciones referidas a impugnación de la Buena Pro. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6. PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

- 6.1 Los proyectos de Contrato serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificados mediante Circular a los Adquirentes o Postores, según corresponda, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Adquirentes o Postores.
- 6.2 Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los proyectos de Contrato vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Concedente.
- 6.3 La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Director Ejecutivo será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificada, mediante Circular a los Postores, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- 7.1 Las fechas de las actividades del cronograma se detallan en el Anexo 1.
- 7.2 El Director de Proyecto podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Adquirentes o Postores mediante Circular.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 7.3 Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes de PROINVERSIÓN, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

8. SOMETIMIENTO DE LAS BASES E INTERPRETACIÓN

- 8.1 La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, Postor o Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases.
- 8.2 Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Adquirentes, Postores o Adjudicatario. En consecuencia los Adquirentes, Postores o Adjudicatario renuncian irrevocable e incondicionalmente a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 8.3 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 8.4 Los títulos de los capítulos, numerales, anexos y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

9. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES

9.1 Agentes autorizados

- 9.1.1 Los Adquirentes, una vez adquirido el Derecho de Participación deberán designar, mediante carta simple dirigida al Director de Proyecto debidamente suscrita por su Representante Legal, un máximo de dos personas naturales como sus Agentes Autorizados, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Adquirentes. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio común en las ciudades de Lima y Callao, número de teléfono y las direcciones de correo electrónico, a través del Formulario 6.
- 9.1.2 Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:
- Representar al Adquirente, Postor o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 9.2.2.
 - Responder, en nombre del Adquirente, Postor o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que formule el Director de Proyecto;





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- c) Recibir Circulares;
- d) Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, según Formulario 10.
- e) Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala de Datos.

9.1.3 Los Adquirentes y Postores, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, lo que surtirá efecto al Día siguiente de presentada la comunicación ante PROINVERSIÓN.

9.2 Representantes Legales

- 9.2.1 Los Adquirentes y Postores podrán designar hasta dos Representantes Legales comunes para que los represente en forma conjunta o individual, conforme a lo dispuesto en este Numeral. Con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombre, documento de identidad, domicilio común en las ciudades de Lima y Callao, número de teléfono y las direcciones de correo electrónico a través del Formulario 6.
- 9.2.2 Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, puedan firmar en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Oferta y en caso de ser Adjudicatario el Contrato de Concesión.
- 9.2.3 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el sobre de Calificación.
- 9.2.4 La sustitución de los Representantes Legales, entrará en vigencia a partir del Día siguiente de presentada la comunicación ante PROINVERSIÓN con los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.
- 9.2.5 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
 - a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; o,
 - b. Apostillado, en caso que el Adquirente o Postor proceda de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).
- 9.2.6 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 9.2.7 En caso de Consorcios los representantes legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación deberá ser efectuada a través de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Las facultades deberán acreditarse conforme lo establecido en los Numerales 9.2.5 y 9.2.6.
- 9.2.8 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos del Perú.

10. CONSULTAS Y CIRCULARES

10.1 Consultas

- 10.1.1 Los Adquirentes o los Postores, según corresponda, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases, y comentarios o sugerencias al proyecto de Contrato en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en castellano y dirigidas a:

NORMAN ZEGARRA RUFFNER

Director de Proyecto

Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, Piso 8, Lima 27, Perú

Teléfono: (511) 200-1200 Anexo 1221

Correo Electrónico: masificacioncentrosur@proinversion.gob.pe
saguiar@proinversion.gob.pe

- 10.1.2 Las respuestas del Director de Proyecto a las consultas sobre las Bases serán comunicadas por escrito, de acuerdo al Cronograma del Concurso, mediante Circular a todos los Adquirentes o Postores, según sea el caso, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en la página web de PROINVERSIÓN.
- 10.1.3 Los comentarios y sugerencias recibidos a los proyectos de Contrato se publicarán en el portal institucional de PROINVERSION, sin indicar el nombre de quienes la realizaron.
- 10.1.4 El Director de Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso. Asimismo, no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Adquirentes y Postores al proyecto de Contrato. PROINVERSION evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Adquirentes o Postores.
- 10.1.5 Queda expresamente establecido que las fechas del Cronograma detalladas en el Anexo 1 son referenciales. El Director de Proyecto, podrá modificar cualquiera de las fechas indicadas en el Cronograma, en cuyo caso, será comunicada mediante Circular.
- 10.1.6 Todo Adquirente, a través de los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales tendrá derecho a entrevistarse con el Director de Portafolio de Proyectos o con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para solicitar la Calificación; mientras que los Postores podrán hacerlo hasta el Día anterior a la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

fecha fijada para la presentación de Ofertas. Después de la Adjudicación de la Buena Pro, el Adjudicatario podrá solicitar entrevistas para coordinar los actos de la Fecha de Cierre.

10.2 Circulares

- 10.2.1. El Director de Proyecto podrá, en cualquier momento y de considerarlo necesario, aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases, emitiendo una Circular para tal efecto, la misma que será remitida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados de los Adquirentes o Postores, según corresponda.
- 10.2.2. Todas las Circulares y comunicaciones serán remitidas a los correos electrónicos previamente señalados en el Formulario 6 por parte del Adquirente o Postor quien acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar la Declaración Jurada - Notificación de Información (Formulario 6), otorga consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional. Asimismo, el Adquirente o Postor tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.
- 10.2.3. Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Adquirentes y Postores.
- 10.2.4. Luego de vencido el plazo para la Calificación de los Adquirentes, las Circulares sólo serán remitidas a los Postores.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

11. ACCESO A LA INFORMACIÓN: SALA DE DATOS

11.1 Acceso a la Sala de Datos

Los Adquirentes o Postores tendrán hasta la fecha indicada en el cronograma acceso a la información relativa al proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali” que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos de PROINVERSIÓN.

Los Adquirentes o Postores, a través de comunicación escrita cursada al Director de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos.

11.2 Acuerdo de Confidencialidad

El (los) agente(s) autorizado(s) o el (los) representante(s) deberán firmar el acuerdo de confidencialidad que se incluye en el Formulario 10, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

11.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Anexo 7.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

12. CALIFICACIÓN

El sobre de Calificación será presentado de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 12.3 de las Bases en las oficinas de PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Lima 27, Perú, hasta la fecha señalada en el Cronograma, y a través del Agente Autorizado o Representante Legal. No se aceptará ni recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

Salvo que las Bases dispongan lo contrario, los documentos incluidos en el sobre de Calificación deberán:

- a) Ser entregados en original y dos copias perfectamente legibles, y foliados en cada página (anverso y reverso, incluso sin texto) de forma correlativa. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos contenidos en el sobre. Las copias tendrán la misma foliación que el original.
- b) Ser suscritos por el Representante Legal, o visados si no correspondiera colocar una firma; solo en aquellas páginas que contengan texto.
- c) Ser extendidos en idioma castellano o acompañados de traducción simple al castellano. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en castellano.
- d) En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

12.1 Requisitos

Para ser declarado Postor, el Adquirente, debe cumplir los requisitos financieros, técnicos y legales establecidos en el Anexo 3.

12.2 Contenido del sobre

El sobre de Calificación incluirá los siguientes documentos:

12.2.1. Solicitud de Calificación (Formulario 1)

12.2.2. Copia simple de la inscripción registral vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen del Adquirente o documento que lo sustituya. En caso de Consorcio deberá presentarse la referida documentación de cada uno de sus integrantes. Deberá adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.

12.2.3. En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio (Formulario 2) suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, en la cual manifiesten su intención de participar conjuntamente en el Concurso, y confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, siendo necesariamente que uno de los integrantes del Consorcio sea el Operador a calificar.

12.2.4. Copia legalizada del acta en donde conste el poder del Representante Legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

En caso que el poder que se otorgue fuera del Perú, debe cumplir con lo señalado en el Numeral 9.2.5.

Asimismo deberá adjuntarse una Declaración Jurada (Formulario 11) en donde se declare que el(los) mencionado(s) poder(es) se encuentra(n) vigente(s).

- 12.2.5. Copia simple de los estados financieros auditados en los dos últimos ejercicios anuales concluidos del Adquirente, de los integrantes del Consorcio, o de las respectivas Empresas Vinculadas que acrediten el patrimonio consignando en el Formulario 1, cuyas cifras se estén utilizando para demostrar que se cumple con los requisitos financieros (Anexo 3). En caso que los estados financieros presentados se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el patrimonio neto y el total de activos serán convertidos a dicha moneda empleando el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, o de su similar en el país de origen a la Fecha de Cierre de los estados financieros, cotización que será incluida en el mismo Formulario 1.
- 12.2.6. Copia simple de los documentos que acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 3.
- 12.2.7. Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Adquirente o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, una Declaración Jurada (Formulario 12) que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una empresa vinculada al Adquirente o de uno de sus accionistas o su socio, a través de una cesión de derechos.
- 12.2.8. Formulario 9 – Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado.

Los Postores que fueron calificados con fecha 2 de octubre de 2015 deberán presentar los documentos actualizados señalados en los Numerales 12.2.2, 12.2.4, 12.2.5, 12.2.8 y actualizar el Formulario 1, hasta la fecha establecida para la Calificación en el Cronograma del Concurso.

12.3 Procedimiento de presentación de sobre de Calificación

- 12.3.1 El Adquirente coordinará con el Director de Proyecto la fecha de presentación de su sobre de Calificación ante la Comisión, dentro del plazo indicado en el Cronograma.
- 12.3.2 La Comisión recibirán el sobre de Calificación y lo abrirá en presencia de un Notario Público, redactándose un acta donde se dejará constancia de la presentación, recepción y cantidad de folios de la documentación correspondiente al sobre de Calificación del Adquirente.
- 12.3.3 En caso se omita alguno de los documentos solicitados en el sobre de Calificación, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso, previo cumplimiento de lo establecido en el Numeral 12.3.1 precedente. Se dejará constancia de dicha omisión en el Acta señalada en el Numeral 12.3.2 precedente.
- 12.3.4 Luego del acto de apertura del sobre de Calificación, no se brindará al Adquirente información alguna concerniente a la Calificación del mismo, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido puesta en conocimiento de los Adquirentes mediante Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

12.4 Procedimiento de evaluación del sobre de Calificación

- 12.4.1 En caso que la Comisión constate la existencia de errores subsanables, el Director de Proyecto notificará por escrito al Adquirente para que proceda a subsanarlos en el plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido del Concurso. Las respuestas correspondientes deberán hacerse por escrito. Si el Adquirente no logra su Calificación quedará excluido del Concurso.
- 12.4.2 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión a través del Director de Proyecto podrá solicitar a los Adquirentes que aclaren la información contenida en el sobre de Calificación, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito.
- 12.4.3 Recibida la evaluación de la Comisión, el Director de Proyecto resolverá y comunicará mediante Circular el resultado de la Calificación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la relación de Postores estará disponible en el portal institucional de PROINVERSIÓN.
- 12.4.4 Hasta la fecha señalada en el Cronograma, los Postores podrán conformar Consorcios o podrán modificar su composición sin cambiar al Operador Calificado, conforme al modelo del Formulario 2-A o Formulario 2-B, según corresponda. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de Calificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto para su evaluación dentro del plazo indicado.
- 12.4.5 En caso de que algún integrante de un Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor deberá comunicarlo al Director de Proyecto dentro del plazo establecido en el Cronograma. Sólo en el caso que los integrantes que se mantengan en el Postor no cumplan con los requisitos de Calificación, el Postor deberá presentar a otra Persona para la evaluación del Director de Proyecto. Si el Postor no presenta al reemplazante su Calificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.
- 12.4.6 La decisión del Director de Proyecto respecto de la Calificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.
- 12.4.7 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera haber generado la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el sobre de Calificación, el Director de Proyecto podrá descalificar al Postor hasta antes de la adjudicación de la Buena Pro. Una vez adjudicada la Buena Pro, se aplicará lo dispuesto en el numeral 16.3. Después de la Fecha de Cierre, la falta de veracidad podrá acarrear las sanciones que estipule el Contrato.



13. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El lugar, fecha y hora de presentación de los sobres N° 1 y N° 2 serán comunicados mediante Circular.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados ante el Director de Proyecto cerrados, rotulados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:

- a) El título del Concurso,
- b) El número de sobre correspondiente (“sobre N° 1” o “sobre N° 2”); y
- c) El nombre del Postor.

Los documentos que contengan los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser entregados en original.

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

Los Postores deberán presentar sus Ofertas mediante la entrega del sobre N° 1.

13.1 Contenido de los sobres N° 1 y N° 2

- 13.1.1. Toda la documentación presentada en el sobre N° 1 deberá ser perfectamente legible y visada por el(los) Representantes(s) Legal(es) del Postor, a excepción de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 13.1.2. El sobre N° 1 deberá ser presentado personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por uno de los Representantes Legales. No se aceptará ni se recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, o cualquier otro tipo de comunicación.
- 13.1.3. El Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los sobres N° 1 y N° 2. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- 13.1.4. El sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:
 - a) Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, impreso en papel de seguridad, que el Director de Proyecto enviará a los Postores. Cada uno de los folios de este ejemplar deberá estar debidamente visado por el Representante Legal del Postor, en señal de aceptación de los términos y condiciones del mismo.
 - b) Formulario 7 (Vigencia de la Información-Declaración Jurada).
 - c) Formulario 8 o 8-A, según corresponda (Formulario de Aceptación de las Bases y Contrato- Declaración Jurada).
 - d) Formulario 9 (Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado).
 - e) Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 4, y emitida por una de las Entidades Financieras señaladas en el Anexo 6; la cual deberá estar vigente hasta la Fecha de Cierre, y,
 - f) El sobre N° 2 cerrado:
- 13.1.5. El sobre N° 2, deberá contener el Formulario 3, impreso en papel de seguridad que el Director de Proyecto enviará a los Postores, debidamente llenado y suscrito por el Representante Legal.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

13.1.6. La Oferta será parte integrante del Contrato con carácter vinculante.

A los efectos de este Concurso, la presentación del sobre N° 2 contiene una Oferta irrevocable, con el sometimiento del Postor que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

13.2 Presentación de los sobres N° 1 y N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro

13.2.1. Con el objeto de simplificar el acto de presentación de los sobres N° 1 y N° 2, los Postores, previa solicitud a través de correo electrónico podrán presentar la documentación requerida en el sobre N° 1 (a excepción del sobre N° 2), para ser revisados en presencia de Notario Público. Para tal efecto se publicará la Circular correspondiente estableciendo las fechas en las que llevará a cabo la revisión previa de los documentos del sobre N° 1. Esta revisión no implica la aprobación del sobre N° 1.

13.2.2. La presentación de los sobres N° 1 y N° 2 se llevará a cabo en acto público ante el Director de Proyecto y el Comité o ante uno o más de sus integrantes que éste designe, y en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Cronograma, y en el lugar y hora indicados mediante Circular. Se podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.

13.2.3. El Director de Proyecto invitará uno por uno a los Postores a presentar los sobres N° 1, los cuales deberán contener los sobres N° 2 entre otros documentos. Los sobres N° 1 serán entregados por cada Postor al Notario Público, quien verificará que los sobres se encuentren cerrados y procederá a su apertura. El Notario Público rubricará los documentos contenidos en los sobres N° 1 y los entregará al Director del Proyecto. El Notario Público separará los sobres N° 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.

13.2.4. El Director de Proyecto revisará los documentos presentados en los sobres N° 1 y en caso de encontrar conforme los documentos de todos los Postores, el Notario Público procederá a la apertura de los sobres N° 2, visará su contenido y el Director de Proyecto dará lectura al Formulario 3 de cada Postor.

13.2.5. El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor que presente la mejor Oferta, de acuerdo al método señalado en el Anexo 4. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Comité o su(s) representante(s), el Notario Público, el Director de Proyecto, el Adjudicatario y los demás Postores que deseen hacerlo.

13.2.6. En caso de omisión de alguno de los documentos detallados en el Numeral 13.1.4, el Comité, dará por no presentado el sobre N° 1. Si se encuentran errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos del sobre N° 1, el Director de Proyecto comunicará a los Postores correspondientes los defectos que hayan sido encontrados en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario Público custodiar los sobres N° 2 cerrados hasta la fecha indicada en el Cronograma. Cabe señalar que no son subsanables la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, ni el sobre N° 2.

Se levantará un acta que será firmada por el Director de Proyecto, el Comité o su(s) representante(s), el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nº 2 de los demás Postores. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.

13.2.7. Los Postores deberán subsanar las observaciones dentro del plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso.

13.2.8. Reanudado el acto, se procederá de acuerdo a los Numerales 13.2.4 y 13.2.5

13.2.9. Las Ofertas permanecerán vigentes hasta la Fecha de Cierre.

14. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

14.1 Procedimiento

14.1.1 Cualquier Postor que haya presentado Oferta válida podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura de los sobres Nº 1 y Nº 2, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de la presentación de la impugnación.

14.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

14.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

14.1.4 Cualquier gasto que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor impugnante.

14.2 Garantía

14.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue a PROINVERSIÓN una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al Formulario 5 de las Bases a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.

14.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente la impugnación y el Postor impugnante no interponga el respectivo recurso de apelación. Asimismo, la garantía de impugnación será ejecutada en caso se declare infundado o





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

improcedente el recurso de apelación, con lo cual quedará consentida la Adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité.

- 14.2.3 En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

15. CONCURSO DESIERTO

El Director Ejecutivo, previa conformidad del Comité, declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si en el acto de presentación de los sobres N° 1 y N° 2 no se presenten Postores; o
- Si no hubiese quedado ninguna Oferta válida, después de revisados ambos sobres, o
- Cuando no se hubieren presentado por lo menos dos Ofertas válidas.

En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

16. FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

- 16.1. La Fecha de Cierre se realizará ante el Comité y en presencia de Notario Público, de acuerdo a lo señalado en el Cronograma. El lugar y hora será comunicado mediante Circular.
- 16.2. Para que la Fecha de Cierre se produzca válidamente, el Adjudicatario, el Concesionario, el Concedente y PROINVERSIÓN, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Anexo 5.
- 16.3. En caso, que se determine la existencia de falsedad de la información alcanzada por el Adjudicatario en cualquier etapa del Concurso, el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.
- 16.4. Si el Adjudicatario, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro y se ejecutara la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario y podrá aceptar la segunda mejor Oferta en el Concurso. En tal caso, el Comité notificará al mencionado Postor su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole el procedimiento de la Fecha de Cierre a seguir. Asimismo, dicha decisión será comunicada a los Postores mediante Circular.

Los plazos para cumplir el procedimiento de Fecha de Cierre serán computados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer Adjudicatario, según el Cronograma vigente al tiempo de la notificación.

- 16.5. Producida la Fecha de Cierre, a partir del Día siguiente se procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad a los Postores distintos al Adjudicatario.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

17. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

- 17.1 Si el Adjudicatario, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

También será ejecutada si PROINVERSIÓN comprobara que el Postor respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del Concurso, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio de PROINVERSIÓN, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del Concurso.

- 17.2 Si el Comité, opta por aceptar la segunda mejor Oferta válida, notificará a tal Postor su decisión de declararlo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, por el plazo que le comunique. En caso el referido Postor no cumpla con lo solicitado, PROINVERSIÓN ejecutará dicha garantía, y cancelará el Concurso. Se comunicará a los Postores mediante Circular.

18. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Comité puede suspender o cancelar el Concurso por razones de interés público. Esta decisión no es impugnable.



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Dirección de Portafolio
de Proyectos**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

Anexo 1

Cronograma del Concurso

Actividades	Fecha
1. Convocatoria y publicación de Bases	19/12/2014
2. Consultas a las Bases	Hasta 07/01/2019
3. Absolución a consultas a las Bases	Hasta 21/01/2019
4. Calificación	
4.1 Pago del Derecho de Participación	Hasta 19/02/2019
4.2 Presentación de Solicitud de Calificación	Hasta 20/02/2019
4.3 Subsanación de observaciones	Hasta 26/02/2019
4.4 Anuncio de Calificación	08/03/2019
4.5 Modificación de Consorcios	Hasta 20/03/2019
5. Contrato	
5.1 Cuarta versión del Contrato	Se comunicará mediante Circular
5.2 Comentarios y/o sugerencias a la Cuarta versión del Contrato	Se comunicará mediante Circular
5.3 Envío versión final del Contrato a Postores	Al día siguiente de su aprobación
6. Visita a la Sala de Datos	Hasta 1 Día antes de la Presentación de Ofertas
7. Presentación de Ofertas y Buena Pro	
7.1 Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y Buena Pro (*)	A los 30 días calendario del envío de la Versión Final de Contrato (**)
7.2 Subsanación de Observaciones al Sobre N° 1	A los 03 Días de la presentación de Ofertas
7.3 Apertura del Sobre N° 2 y Buena Pro	A los 03 Días de la presentación de Ofertas
8. Fecha de Cierre del Concurso	Dentro de los 90 días calendario de adjudicada la Buena Pro(**).

(*) En caso algún documento del sobre 1 tuviera que ser subsanado, se procederá de acuerdo a los Numerales 7.2 y 7.3 del presente Cronograma.

(**) En caso de resultar día no laborable se efectuara al día hábil siguiente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Anexo 2 **Definiciones**

- 1.- Acuerdo de Confidencialidad:
Es el compromiso que el Adquirente o Postor, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar el Formulario 10 de las Bases antes de hacer uso de la Sala de Datos.
- 2.- Adjudicación de la Buena Pro:
Es la declaración que efectuará el Comité, una vez que haya determinado cuál de los Postores presentó la mejor Oferta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.
- 3.- Adjudicatario:
Es el Postor al que se le adjudica la Buena Pro.
- 4.- Adquirente:
Es la Persona que adquiere el Derecho de Participación en el Concurso.
- 5.- Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:
Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.
- 6.- Agentes Autorizados:
Son las personas naturales designadas por el Adquirente o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.
- 7.- Autoridad Gubernamental:
Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.
- 8.- Bases:
Es el presente documento, incluidos sus anexos, formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 9.- Calificación:
Es el procedimiento dentro del Concurso, que tiene por objeto seleccionar a quiénes han demostrado cumplir los requisitos establecidos y por consiguiente están aptos para presentar Ofertas.
- 10.- Circular:
Es la comunicación emitida por escrito por el Director de Proyecto sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Adquirente o Postores, según corresponda, información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.
- 11.- Comisión:
Es el grupo de funcionarios que cuenta con facultades delegadas por el Director de Proyecto para recibir y evaluar los sobres de Calificación de los Adquirentes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- 12.- Comité:
Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, cuya denominación fue modificada por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD.
- 13.- Concedente:
Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Energía y Minas.
- 14.- Concesión:
Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a la explotación económica del servicio público, durante su plazo de vigencia, conforme a los términos del Contrato y a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 15.- Concesionario:
Es la Persona constituida de propósito especial para el desarrollo del objeto del Contrato de Concesión. Suscribirá el Contrato con el Concedente.
- 16.- Concurso:
Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión al sector privado, del proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.
- 17.- Consejo Directivo:
Es el órgano máximo de dirección de PROINVERSIÓN. Tiene a su cargo el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 18.- Consortio:
Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus integrantes, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso. Uno de dichos integrantes necesariamente es un Operador.
- 19.- Contrato:
Es el contrato, incluyendo los anexos y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y la Concesionario, a través del cual se rigen los derechos y obligaciones entre dichas partes durante el plazo de la Concesión, para el desarrollo del Proyecto.
- 20.- Contrato de Seguridades y Garantías:
Es el contrato a que se refiere el artículo 25 del Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1362, mediante el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, obligaciones y seguridades del Concedente estipuladas en el Contrato de Concesión.
- 21.- Control:
Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

22.- Cronograma:

Es la secuencia cronológica de actividades que serán desarrolladas durante el Concurso y que se indica en el Anexo 1 de las Bases.

23.- Derecho de Participación en el Concurso:

Es el derecho que permite a una Persona o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Dos mil y 00/100 Dólares (US\$ 2 000.00), incluido el IGV, (neto de comisión y gastos de transferencia). El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.

24.- Días:

Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

25.- Director de Proyecto:

Es el encargado de conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y las Bases.

26.- Director Ejecutivo:

Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN y del pliego presupuestal, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

27.- Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

28.- Empresa Afiliada:

Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el Control de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.

29.- Empresa Matriz:

Es aquella empresa que posee el Control de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

30.- Empresa Subsidiaria:

Es aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

31.- Empresa Vinculada:

Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria y se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando forman parte del mismo grupo económico.
- b. Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar la vinculación, se tomará en cuenta lo dispuesto sobre grupo económico en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

32.- Entidad Financiera:

Son las empresas bancarias y de seguros a las que se hace referencia en el Anexo 6, las cuales están autorizadas a emitir las garantías exigidas en las presentes Bases.

33.- Estado:

Es el Estado de la República del Perú.

34.- Fecha de Cierre:

Es el día y hora en que se llevara a cabo los actos establecidos en el Anexo 5 de las Bases y se suscribirá el Contrato.

35.- FONCEPRI:

Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada cuyos recursos son destinados a financiar las actividades propias de los procesos de promoción de los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362.

36.- Garantía de Fiel Cumplimiento:

Es la carta fianza que respalda el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y el pago de las penalidades estipuladas en el Contrato. Se emitirá siguiendo el formato indicado en el Contrato.

37.- Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta:

Es la carta fianza que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor a favor de PROINVERSION para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña en el Formulario 4. Deberá estar vigente hasta la Fecha de Cierre.

El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

38.- Leyes y Disposiciones Aplicables:

Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- 39.- **MINEM:**
Es el Ministerio de Energía y Minas.
- 40.- **Monto por Consumidor Conectado:**
Es el monto que el Postor debe proponer en su Oferta, expresado a la fecha de presentación de la misma. Este monto comprende las inversiones (CAPEX) del Sistema de Distribución. No incluye los Costos de Conexión definido en el Contrato de Concesión.
- 41.- **Oferta:**
Es la propuesta económica presentada por el Postor a través del Formulario 3 de las Bases y tendrá vigencia hasta la Fecha de Cierre. El Director de Proyecto podrá requerir la prórroga obligatoria de la Oferta.
- 42.- **Operador:**
Es la Persona que desarrolla actividades de distribución de gas natural por redes de ductos, o aquella que tiene una Empresa Vinculada que desarrolla dichas actividades, en cualquiera de los casos en calidad de propietaria o concesionaria. En caso de Consorcio, el Operador deberá tener como mínimo el 25% de participación.
- 43.- **Operador Calificado:**
Es el Adquirente o en caso de Consorcio el integrante que acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en las Bases, sea directamente o a través de la experiencia de Empresa Vinculada. En la estructura del accionariado del Concesionario deberá poseer y mantener la titularidad de la Participación Mínima.
- 44.- **Participación Mínima:**
Es el 25% del capital social suscrito y pagado del Concesionario que corresponde al Operador Calificado según lo estipulado en el Contrato. El Operador Calificado no puede ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su participación ni limitar su ejercicio. El referido porcentaje debe mantenerse en el caso de aumentos de capital.
- 45.- **Patrimonio Neto:**
Es el resultado de sustraer los pasivos totales de los activos totales en el estado financiero (Balance) de una Persona.
- 46.- **Persona:**
Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 47.- **Postor:**
Es el Adquirente cuya documentación debidamente presentada a través del sobre de Calificación, ha cumplido con los requisitos establecidos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director de Proyecto. Se encuentra apto para la presentación de los sobres N° 1 y N° 2.
- 48.- **Proyecto:**
Es el proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.
- 49.- **Representante Legal:**
Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Adquirente o Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

50.- Sala de Datos:

Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso y que se pondrán a disposición de los Adquirentes y Postores, bajo las condiciones y limitaciones contenidas en el Acuerdo de Confidencialidad y en las Bases.

51.- Sistema de Distribución:

Son las instalaciones que comprenden las estaciones de regulación de puerta de ciudad (City Gate), las redes de distribución y las estaciones reguladoras.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Anexo 3

Requisitos de Calificación

1.- Requisitos financieros:

El Adquirente o el Consorcio al que pertenezca, o las Empresas Vinculadas; cuyas cifras o experiencia son invocadas para calificar, deberán tener, individualmente o en conjunto, en los últimos dos (2) ejercicios concluidos:

- 1.1 Un Patrimonio Neto mínimo de Ciento Veintinueve Millones de Dólares (US\$ 129'000,000.00) y,
- 1.2 Un Total de Activos de Trecientos Noventa y Uno Millones de Dólares (US\$ 391'000,000.00).

2.- Requisitos Técnicos:

El Operador o sus Empresas Vinculadas, en cualquiera de los casos en calidad de propietario(a) o concesionario(a), deberán demostrar que operan directamente sistemas de distribución por redes de ductos que satisfacen las condiciones siguientes:

- Número de consumidores conectados, no menor de cien mil (100,000).

3.- Requisitos Legales:

El Adquirente, el Operador, y en su caso cada uno de los integrantes del Consorcio, así como las Empresas Vinculadas cuyas cifras son invocadas para calificar, deberán acreditar que:

- 3.1 No han contratado durante el desarrollo del presente Concurso directa o indirectamente a las personas naturales o jurídicas referidas en el Numeral 2.13 para asesorías referidas al Proyecto.
- 3.2 No se encuentran impedidos de participar en el Concurso, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1362. Esto es, no estar incursos en los alcances del artículo 1366 del Código Civil; no tener impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya; no tener impedimentos establecidos por normas con rango de ley; habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el Control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.
- 3.3 No poseen participación directa o indirecta en ningún otro Adquirente que solicite Calificación en el presente Concurso, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Empresas que no cotizan en bolsa:
Ni el Adquirente, ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, es una Empresa Vinculada de cualquier otra empresa que solicita Calificación en el Concurso.
 - b) Empresas que cotizan en bolsa:
Ni el Adquirente, ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, poseen participación directa o indirecta en ninguna otra empresa que solicita calificación donde ejerzan el control, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado mediante Resolución SMV 019-2015-SMV/01 y sus modificatorias.
- 3.4 No tienen impedimentos ni están sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de Ofertas o la suscripción del Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- 3.5 Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, el Concedente, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que les correspondan o pudiera corresponder conforme a las Bases, la Oferta o el Contrato.
- 3.6 Son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución. Para ello, deberán presentar copia simple del documento constitutivo de la Persona o de cada uno de los integrantes del Consorcio. Asimismo, que los Representantes Legales que participen en el Concurso están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarlas en todos los actos y declaraciones concernidos en el Concurso.
- 3.7 No son empresas a las cuales el Estado garantizó para que obtuvieran recursos del exterior que, por el incumplimiento de obligaciones, se han convertido en deuda pública, a menos que se hubiese honrado completamente la deuda con el Estado (Artículo 17 de la Ley N° 30881 o la que la sustituya).

A efecto de acreditar esta información, será necesario que el Adquirente, y los integrantes del Consorcio de ser el caso, suscriban, a través de su Representante Legal, el Formulario 1, el cual tiene la naturaleza y efectos de una declaración jurada. Los requisitos legales antes indicados deberán ser cumplidos también por el Adjudicatario hasta la Fecha de Cierre.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Anexo 4 **Método para determinar la mejor Oferta**

1.- Contenido de la Oferta

Como se aprecia en el Formulario 3, el Postor deberá proponer en su Oferta un monto denominado Monto por Consumidor Conectado, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, en Dólares (con dos decimales).

2.- Evaluación de las Ofertas

- 2.1 Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Monto por Consumidor Conectado, que sean iguales o menores al valor máximo que ratificará el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, previa aprobación del Comité. Dicho valor se comunicará mediante Circular.
- 2.2 La Buena Pro será obtenida por el Postor que oferte el menor Monto por Consumidor Conectado. El Comité adjudicará la Buena Pro en caso queden por lo menos dos (2) Ofertas válidas después de revisar los sobres N° 1 y N° 2.

3.- Disposiciones para el caso en que se produzca un empate de las Ofertas

- 3.1 De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité procederá a solicitar a aquellos la presentación de una nueva Oferta que consistirá en un nuevo Formulario 3 en su respectivo sobre, la cual deberá entregarse en el plazo que se señale, el cual no podrá exceder de tres (3) Días.
- 3.2 Reanudado el acto, la nueva Oferta estará sujeta a los mismos términos y condiciones señalados para la Oferta original, y no podrá ser mayor a la Oferta original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.3 De no presentarse una nueva Oferta, la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.4 De persistir el empate, la Buena Pro se adjudicará por sorteo dirigido por el notario, y en el mismo acto público, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del uno al diez. El ganador del sorteo será el Postor que retire el bolo de mayor denominación.





Anexo 5

Procedimiento para la Fecha de Cierre

- 1.- El Adjudicatario deberá acreditar ante PROINVERSIÓN, la persona jurídica que tendrá la condición de Concesionario y en caso que el Adjudicatario sea un Consorcio, dicha persona jurídica deberá estar constituida con los integrantes que fueron objeto de Calificación. Para tal efecto, el Adjudicatario remitirá una comunicación escrita a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, adjuntando la constancia de inscripción registral expedida por los Registros Públicos correspondiente.
- 2.- El Adjudicatario acreditará ante PROINVERSIÓN que:
 - 2.1. El objeto social de la sociedad es el desarrollo del Proyecto.
 - 2.2. El Operador Calificado es titular por lo menos de la Participación Mínima. Ésta deberá ser mantenida por el Operador Calificado durante el plazo de diez (10) años, contado a partir de la Fecha de Cierre.
 - 2.3. El capital suscrito y pagado de la sociedad es como mínimo de Veintiún Millones de Dólares (US\$ 21'000,000) o su equivalente en Nuevos Soles. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores al Cierre.
 - 2.4. En el pacto social o en un acuerdo posterior a la constitución social, los fundadores en el primer caso, o la junta general de accionistas, o el directorio en el segundo caso, han ratificado todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales y los Agentes Autorizados durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y el Contrato.
 - 2.5. Los Representantes Legales del Concesionario, tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir el Contrato.
 - 2.6. El Adjudicatario, el Concesionario y los integrantes del Consorcio, de ser el caso, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. Para ello, bastará la presentación de la “Constancia Informativa” de no estar inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú.
 - 2.7. Presenta el documento que contiene la aceptación expresa de la Resolución Suprema de otorgamiento de la Concesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM y sus modificatorias.
- 3.- El Adjudicatario presentará el Modelo económico financiero del Proyecto conforme a lo dispuesto en el numeral 58.4 del artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.
- 4.- El Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una de las entidades financieras señaladas en el Anexo 6 de las Bases, de acuerdo al formato establecido en el Contrato. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada durante el Concurso en el sobre N° 1.
- 5.- El Adjudicatario pagará a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de recursos del FONCEPRI, el dos por ciento (2%) del Costo Total de Inversión o Costo Total del proyecto, según corresponda. El valor será comunicado mediante Circular. Asimismo, en esa fecha, el Adjudicatario deberá reembolsar los gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular antes de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

fecha de presentación de los sobres 1 y 2. En ambos casos, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN.

- 6.- Cumplido lo anterior, el Adjudicatario y el Concedente suscribirán los cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato de Concesión, así como tres (3) ejemplares del Contrato de Seguridades y Garantías. Asimismo, el MINEM entregará al Concesionario, un ejemplar del contrato debidamente suscrito.
- 7.- Finalmente, se procederá a la lectura y suscripción del acta de la Fecha de Cierre del Concurso.

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la publicación de la resolución suprema que otorga la Concesión, ambas partes otorgarán la escritura pública correspondiente al Contrato, debiéndose inscribir luego la Concesión en el Registro Público correspondiente. El Concesionario deberá entregar al Concedente un testimonio de la escritura pública referida y copia literal de la respectiva inscripción registral. Son de cargo del Concesionario los gastos que estos trámites irroguen.





Anexo 6
Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y categoría AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación de empresas bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
1. Banco de Crédito del Perú - BCP
2. BBVA Banco Continental.
3. Citibank Perú S.A.
4. Scotiabank Perú.
5. Interbank.
6. Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.
7. Banco Santander Perú S.A.
8. Mi Banco
9. ICBC Perú Bank
10. GNB Perú.

**EMPRESAS DE SEGUROS**

Empresas aseguradoras locales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS) y cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

En tal sentido, la relación de empresas de seguros que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS DE SEGUROS
1. Chubb Seguros Perú (ex ACE Seguros S.A.)
2. INSUR S.A. Compañía de Seguros
3. MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
4. Rímac Seguros y Reaseguros
5. SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 039-2018-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades Financieras Internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican a la República del Perú.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Las cartas fianzas provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar obligatoriamente confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Dirección de Portafolio
de Proyectos**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Anexo 7

Documentos de la Sala de Datos

Código	Documento	Idioma	Elaborado por
1	Informe sobre el proceso de promoción de la inversión privada para la "Masificación del uso de Gas Natural utilizando GNC en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja Cusco, Juliaca, Puno, Quillabamba y Pucallpa - Segunda Etapa - Distribución de Gas Natural por red de ductos" que el Ministerio de Energía y Minas encargó a PROINVERSIÓN, Cómputo y Presupuesto de Obras, supervisión, operación y mantenimiento.	Español	Ergos Energy
2	Informes 1, 2, 3, 4 y 5 del "Estudio Especializado Técnico-Regulatorio para el diseño de la estrategia del Proceso de Promoción del Proyecto de Distribución de gas natural por red de ductos a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali" elaborados por R&G Consultores en Energía y Regulación que corresponde a los estudios de ingeniería a nivel Perfil.	Español	R&G Consultores
3	Informe donde se analiza la viabilidad técnica y económica para considerar un City Gate en la provincia de Calca.	Español	Azur Group & Lycons
4	Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto "Masificación de Gas Natural- Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".	Español	Consorcio Masificación de Gas Natural
5	Inventario de equipos entregados por TGNCA al MINEM y la valorización según el laudo Arbitral del Contrato APP.	Español	Ministerio de Energía y Minas
6	Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones y sus Adendas.	Español	Proinversión
7	Carta de Aguaytía Energy (Detalle de Oferta de Precio de Venta de Gas Natural).	Español	Aguaytía Energy





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 1 Solicitud de Calificación

[] de [] de 201...

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

A fin de obtener la Calificación de Postor, presentamos a ustedes la información siguiente:

1. Requisitos Financieros

	AÑO:.....	AÑO:.....
Patrimonio neto: US\$		
Total de activos: US\$		

(Si las cifras originales están expresadas en moneda distinta al Dólar, indicar aquí el tipo de cambio utilizado, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.2.5).

Moneda Original	T/C Año:.....	T/C Año:.....

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, indicar el nombre de la empresa y explicar, sintéticamente y en hoja adicional en qué consiste la vinculación).

2. Requisitos Técnicos

Número de Consumidores Conectados	(consumidores)
-----------------------------------	---------------------

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, indicar el nombre de la empresa y explicar, sintéticamente y en hoja adicional en qué consiste la vinculación).

3. Requisitos Legales

- Declaramos que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Adquirente que solicite Calificación en el presente Concurso, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Empresas que no cotizan en bolsa: ()
 - b) Empresas que cotizan en bolsa: ()
- En caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, especificar en una hoja adicional si cotizan o no en bolsa cada uno de sus integrantes.
- Declaramos que cumplimos los requisitos legales señalados en el Anexo 3.

Atentamente,

Firma(s)

Nombre:

Nota: Debe ser suscrito por los Representantes Legales del Adquirente o Consorcio, según corresponda. No se requiere firma de los representantes de las Empresas Vinculadas cuyas cifras se invocan.

BASES - “MASIFICACIÓN DE USO DE GAS NATURAL – DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA, JUNÍN, CUSCO, PUNO Y UCAYALI” (ENERO 2019)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 2 **Formación de Consorcio**

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador (.....%)

_____ Integrante 1 del Consorcio (.....%)

_____ Integrante 2 del Consorcio (.....%)

Los integrantes del Consorcio, declaramos bajo juramento que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 1 : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 2 : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 2-A
Formación de Consorcio del Postor

[] de [] de 201....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Por medio de la presente el Postor _____ presenta a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador Calificado (.....%)

_____ Integrante 1 del Consorcio (.....%)

_____ Integrante 2 del Consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el consorcio conformado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSIÓN de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador Calificado :

Nombre :

Documento de Identidad :

Firma Representante Legal del Integrante 1 :

Nombre :

Documento de Identidad :

Firma Representante Legal del Integrante 2 :

Nombre :

Documento de Identidad :



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 2-B
Modificación de Consorcio (Postor)

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador Calificado (.....%)
_____ Integrante 1 del Consorcio (.....%)
_____ Integrante 2 del Consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el Consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSIÓN de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos por qué el Consorcio modificado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador Calificado : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 1 : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 2 : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Nota: Deben suscribir el documento, los representantes de los integrantes del Consorcio modificado, y de los integrantes que quedan excluidos, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 3
Presentación de la Oferta

[] de [] de 201....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	En números (con dos decimales)	En letras
Monto por Consumidor Conectado (en Dólares)		

Notas:

- El valor señalado está expresado a la fecha de presentación de la Oferta.
- Nuestra Oferta tendrá vigencia hasta ciento veinte días calendario luego de adjudicada la Buena Pro. Reconocemos, sin embargo, el derecho del PROINVERSIÓN, de prorrogar el plazo de vigencia de esta Oferta hasta por tres (3) meses adicionales.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Postor.....



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 4
Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, por la suma de Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7 000 000) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción del Contrato del Concurso de la referencia.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 5

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de tres millones ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 800 000) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente la impugnación y el Postor impugnante no interponga el respectivo recurso de apelación. Asimismo, esta garantía será ejecutada en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Director Ejecutivo, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 6 **Notificación de Información**

DECLARACIÓN JURADA

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Adquirente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20.4 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:



.....

.....

Que, nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN.

Nombre Representante Legal del Adquirente:

Firma:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio, consignar nombre, de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio; nombre, firma y documento de identidad del Representante Legal del Consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 7
Vigencia de la Información

DECLARACIÓN JURADA

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción del Contrato.

Lugar y fecha:, de de 201...

Postor

Nombre Representante Legal del Postor

Firma

Documento de Identidad

Nombre Representante Legal (Integrante 1)

Firma

Documento de Identidad

Nombre Representante Legal (Integrante 2)

Firma

Documento de Identidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 8 **Aceptación de las Bases y Contrato**

DECLARACIÓN JURADA

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsa de Valores)

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto.

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contratos y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Nombre Representante Legal del Postor:

Firma:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 8-A
Aceptación de las Bases y Contrato

DECLARACIÓN JURADA

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsa de Valores)

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto.

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contratos y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Nombre Representante Legal del Postor:

Firma:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 9

Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado

DECLARACIÓN JURADA

[] de [] de 201....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Postor:

Por medio de la presente, [.....] (Nombre del Adquirente / Postor), declaramos bajo juramento que no nos encontramos incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Nombre.....
Representante Legal del Adquirente / Postor

Firma:
Documento de Identidad

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 10 **Acuerdo de Confidencialidad**

Lima, de de 201....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Adquirente /Postor:

..... (Nombre del Adquirente / Postor)debidamente representado por su (Cargo del que suscribe)....., señor (nombre del que suscribe), identificado con N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de la referencia.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la documentación o información obtenida de la Sala de Datos, a no divulgarla a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizarla para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso Público Internacional y a no utilizarla de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN.

La documentación o información obtenida de la Sala de Datos únicamente serán puestas a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal documentación o información. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

Aceptamos que ninguna documentación o información suministrada, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director de Proyecto.

A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información disponible o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar a Director de Proyecto, a los días del mes de de 201....



.....
Firma del Agente Autorizado o Representante Legal
del Adquirente / Postor

Nombre:

Postor:

Nota: Una vez suscrito el presente Acuerdo, deberá ser presentado por Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. Posteriormente se asignará un usuario y contraseña para el acceso a la Sala de Datos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 11
Vigencia de los poderes de los Representantes Legales

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, los poderes de los Representantes Legales presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción del Contrato.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre Representante Legal del Postor.....

Firma

Empresa

Nombre Representante Legal de (Integrante 1).....

Firma

Empresa

Nombre Representante Legal de (Integrante 2).....

Firma

Empresa



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Formulario 12
Transferencia del Derecho de Participación (*)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 201....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el sobre de Calificación), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho) _____, el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: i) Uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o ii) Quien cedió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Adquirente:

Firma del Representante Legal del Adquirente:

Nombre Representante Legal del Adquirente:

Documento de Identidad:

En caso de cesión de derechos, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Cedente:

Firma del Representante Legal del Cedente:

Nombre del Representante Legal del Cedente:

Documento de Identidad:

(*) En caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el sobre N° 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.